



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de enero de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 40/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00021664-6/2020, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Agustín Forchieri solicita la prórroga de la adscripción de la agente Elvira Ofelia Montes.

Que el mencionado pedido está impulsado por la Diputada María Rosa Muiños, quien considera necesario contar con la citada agente para el desarrollo de tareas de redacción de proyectos y asistencia a reuniones vinculadas a la Comisión de Descentralización y Participación Ciudadana.

Que la agente Montes se encuentra designada como Oficial Notificadora en la Oficina de Notificaciones dependiente de la Dirección de Diligenciamientos del Consejo, conforme Resolución Presidencia N° 44/2012.

Que mediante Res. Presidencia N° 975/2019 se le prorrogó la adscripción a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Sr. Administrador General del Poder Judicial, quien informó que la presente propuesta no tiene impacto presupuestario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la adscripción a la agente Elvira Ofelia Montes, Legajo N° 2057, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la fecha de vencimiento de la adscripción anterior otorgada por Res. Pres. N° 975/2019 y hasta el 4 de Octubre de 2021, manteniendo la categoría de revista.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 40/2021